

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 463
(17 de abril de 2018)**

Por la cual se otorga **GRADO DE HONOR** a estudiante del Ciclo Tecnológico

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C**

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., es una institución de carácter tecnológico, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, por ciclos propedéuticos de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., aprobado por el Consejo Superior, en el capítulo VIII establece los honores, distinciones y estímulos para exaltar el destacado rendimiento académico de los estudiantes.

Que el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., establece GRADO DE HONOR a los estudiantes que hayan cursado la totalidad de los cursos académicos del plan de estudios con promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) , consignando esta distinción en el acta de grado.

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 16 de abril de 2018 mediante acta No. 306, determinó conceder grado de honor al mejor estudiante de cada programa académico del Ciclo Tecnológico con el promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.5.

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 463
(17 de abril de 2018)

2

Que, la estudiante **SOLANGE DÍAZ MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.367.008 de Cúcuta, de la Tecnología en Gestión de Diseño de Modas, obtuvo un promedio acumulado de 4.53.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar grado de honor a **SOLANGE DÍAZ MOGOLLÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.367.008 de Cúcuta, de la Tecnología en Gestión de Diseño de Modas, por su excelente rendimiento académico, durante su formación obteniendo un promedio acumulado de 4.53.

ARTICULO SEGUNDO: Consignar esta distinción en el Acta de Grado.

ARTICULO TERCERO: Entregar copia de la resolución en nota de estilo en la ceremonia de graduación.

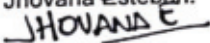
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 17 días de abril de 2018.


CARMEN CECILIA QUÉRO DE GONZÁLEZ
Rectora

Proyectó: Jhovana Esteban.


JHOVANA E